



ACTA ORDINARIA N° 1166-2021. Acta número mil ciento sesenta-seis –dos mil veintiuno, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, a partir de las dieciséis horas con cuarenta minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Presidenta. Con la asistencia de los siguientes miembros: Rocío Carvajal Sánchez, Secretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Andrés Carvajal Fournier, Director, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional, Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Yency González Ruiz, Secretaria de Actas a.i. -----

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos se incorpora: Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

Y por último al ser las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos se incorpora: Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud.-----

Invitados: Minor Monge Montero, Jefe de la Unidad de Relación con Entidades del ICODER, y la señora Marta Solano Arias, Presidenta de la Comisión Nacional Antidopaje-----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1166-2021; se somete a votación y se acuerda: -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1166-2021 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO**

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

ARTÍCULO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 1165-2021 -----

En este punto se lee el acta 1165-2021 con modificaciones y se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°2. Se lee el Acta 1165-2021 celebrada el 18 de marzo del 2021 por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y se aprueban las modificaciones sugeridas por la Secretaria: Rocío Carvajal Sánchez y el Director Henry Núñez Nájera. **Aprobado por mayoría con 1 abstención de la Directora Melania Brenes Monge, por no estar presente durante la sesión 1165-2021. ACUERDO FIRME.**-----

CAPITULO III. AUDIENCIAS -----

ARTÍCULO 3. CRITERIO EXPEDIENTE 20713 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE -----

Al ser las diecisiete horas con cuatro minutos, el señor Minor Monge Montero se incorpora para exponer su criterio sobre el expediente 20713 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Deporte.-----

El señor Monge Montero, considera que en los artículos 5 y 6 del documento propuesto, el texto está redactado todo en masculino, y sugiere que la redacción más inclusiva, hace entrega de documento en donde indica lo siguiente: -----

Según el texto presentado, se considera que este proyecto facilitaría ejercer las atribuciones otorgadas al ICODER mediante la Ley 7800 en particular a lo referente a sus artículos 16 y 17 sobre las obligaciones que tanto el ICODER, como el Ministerio de Educación Pública, deberán coordinar para que se cumpla la obligatoriedad de la práctica de la Educación Física en todos los centros educativos de nuestro país, para todas las edades. Sin embargo, recomendaría a las y los señores diputados considerar lo establecido en los artículos quinto y sexto, en relación con la incorporación de personas con grado académico de técnico, pero sin formación universitaria completa, esto por cuanto no cumplen con el perfil de profesionales a los que apunta el Colegio desde su conformación. En caso de incorporar técnicos, los procesos de certificación técnica deberán estar avalados por el órgano competente, que en nuestra consideración debe ser el ICODER.

De igual forma lo establecido en el artículo séptimo del proyecto de Ley en relación con el ejercicio profesional de personas graduadas en el extranjero, se recomienda que para acceder al derecho de incorporarse en el Colegio la persona graduada en el extranjero cumpla con los requisitos de validación y acreditación de sus atestados profesionales a nivel nacional previo a la incorporación al colegio en el CONARE.

Por último, se recomienda que la redacción se presente de forma inclusiva y no en lenguaje exclusivamente masculino.

Por lo anterior, esta Dirección recomienda a la Dirección Nacional del ICODER brindar el criterio favorable para la continuidad con el trámite legislativo del expediente N° 20.713. -----
A las diecisiete horas con once minutos termina su presentación. -----

El señor Fernando González Ledezma, indica que no debe de darse choque con el texto anteriormente presentado.-----

El señor Pedro González Morera, indica que debe de vigilar la formación mínima del técnico, que no traslape las funciones con los profesionales y depende del campo que van a administrar, se puede sacar esas injerencias. La señora Maureen Cerdas Quirós, comenta que la incorporación de técnicos se está regulando, y son muy acertados los comentarios del señor Minor Monge Montero. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez, indica que hará revisión filológica al texto sustitutivo y lo compartirá con el señor Monge Montero.-----

El señor Henry Núñez Nájera, hace entrega del criterio del Comité Olímpico Nacional y de otras federaciones, para que se tome en consideración. -----

Al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, el señor Minor Monge Montero se retira para que los miembros de este Consejo procedan a votar. --

ACUERDO N°3. Revisar la propuesta del criterio del expediente 20713 “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Deporte, presentada por Minor Monge Montero que incluya las recomendaciones en filología de la señora Rocío Carvajal Sánchez y el criterio del Comité Olímpico Nacional y otras Federaciones, para ser presentada por la Presidencia al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el próximo 08 de abril de 2021 en la siguiente sesión ordinaria. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 4. PROPUESTA POSIBLES FECHAS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES -----

Al ser las diecisiete horas con veintiocho minutos, nuevamente el señor Minor Monge se incorpora, esta vez para presentar las posibles fechas para los Juegos Deportivos Nacionales, indicando que desde el 12 de febrero de 2021 se está en periodo de consultas y reconstrucción de calendarización. Se estima que del 27 de noviembre al 09 de diciembre de 2021 se podrá realizar la etapa final estos juegos, tomando en cuenta que no afecte con el curso lectivo de los y las atletas.-----

Finaliza su presentación a las diecisiete y cuarenta y un minutos. -----

El señor Fernando González Ledezma, comenta que las fechas se

la disciplina de Tenis de Mesa. -----

La señora Karla Alemán Cortés, comenta que se le planteó al Ministerio de Salud los Juegos Deportivos Nacionales y fueron bien recibidos, y cuestión de tomar en cuenta los protocolos (cantidad de personas y cantidad de competencias).-----

El señor Minor Monge comenta que gracias al aporte del Ministerio de Educación Pública, se logró tener un gimnasio con accesibilidad para personas en condición de discapacidad, en Curridabat. -----

Finalmente, el señor Monge Montero se retira a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, para que los miembros de esta Consejo puedan votar, y tomar el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°4. Se aprueba el calendario de fechas para la etapa final de Juegos Deportivos Nacionales 2021 a realizarse del 27 de noviembre al 09 de diciembre del 2021. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**-----

ACUERDO N°5. Instruir y autorizar al Director de Deporte y Recreación para que establezca las fechas de cada una de las etapas de las competencias previas a la etapa final en los Juegos Deportivos Nacionales 2021 e informe al Consejo del calendario establecido. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE APELACIONES DE AUTORIZACIÓN DE USO TERAPÉUTICO -----

A las dieciocho horas con nueve minutos, la señora Marta Solano Arias, presenta información sobre la integración del Comité de Apelaciones de Autorización de Uso Terapéutico de la Comisión Nacional Antidopaje. Su presentación se encuentra adjunto en el expediente de esta sesión en formato pdf. -----



COMISION NACIONAL ANTIDOPAJE COSTA RICA: autoridad primaria para adoptar e implementar normas antidopaje, dirigir la recolección de muestra y conducir audiencias, todo a nivel nacional.

El Consejo Nacional de Deportes con fundamento en la Ley 7800 y la ley 8920 (Convención), es el organismo encargado de reglamentar en el país lo referente al tema de la lucha contra el dopaje en el deporte.

La COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA (CONAD) fue establecida por el Gobierno de COSTA RICA el 10 de enero de 2008, con el objetivo de actuar como la Organización Antidopaje de COSTA RICA.

2021: NUEVO CODIGO – NUEVAS NORMAS

- CNDR Aprueba nuevas normas nacionales antidopaje 2021: art. 9, sesión no 1151-2020 de 29 de octubre de 2020
- Las Normas Nacionales Antidopaje 2021 aprobadas, incluyen los órganos:
 - Tribunal nacional de dopaje (1ª instancia),
 - Tribunal de apelaciones en dopaje (2ª instancia)
 - Comité Autorizaciones Uso terapéutico.
 - NO INCLUYÓ Comité Apelaciones Autorizaciones Uso Terapéutico

2021: NUEVO CODIGO – NUEVAS NORMAS

- AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE: solicitó crear Comité Apelaciones Autorizaciones Uso Terapéutico.
- Como las Normas Nacionales Antidopaje 2021 aún no eran publicadas:
- CONAD CR presentó al CNDR propuesta de modificación a las Normas Nacionales 2021, para incorporar el CAAUT. (por acuerdo de 10-12-2020)
- EL CNDR en acuerdo no. 16, sesión 1162 de 14 enero 2021, conoció la propuesta (acuerdo no. 5)
- A solicitud de la Asesora Legal Maureen Cerdas, en la misma sesión y de manera oral se me indicó que se agregara quien nombra ese comité y cómo se constituye.
- CONAD CR, acordó en la sesión extraordinaria no. 39-01-21 de 19 de enero de 2021, acuerdo no 5, que le fue enviado al anterior Ministro del Deporte con fecha 25 de enero, agregar la información adicional sobre el CAAUT.

La señora Maureen Cerdas Quirós, agradece a la señora Marta Solano Arias e indica que ahora es más clara la información y el resto de las selecciones le corresponde a CONAD. -----

La señora Solano Arias se retira a las dieciocho horas con veinticinco minutos.

Los miembros de este consejo toman el acuerdo siguiente: -----

ACUERDO N°6. Se aprueba la inclusión del artículo v.5.2: El Comité de Apelaciones de Autorizaciones de Uso Terapéutico a las Normas Nacionales 2021 de la Comisión Nacional Antidopaje. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME.-----

ACUERDO N°6 BIS. Se aprueba el texto y publicación del artículo v.5.2: El Comité de Apelaciones de Autorizaciones de Uso Terapéutico, solicitado por la Comisión Antidopaje Costa Rica (CONAD CR) que se leerá:

“V.5.2. El Comité de Apelaciones de Autorizaciones de Uso Terapéutico (CAAUT) conocerá en segunda instancia de las apelaciones que se interpongan en contra de las impugnaciones aprobadas por el Comité de Autorizaciones de Uso Terapéutico (CAUT) en los términos del art. 4.4.2 del Estándar Internacional para las Autorizaciones para uso Terapéutico de la Agencia Mundial Antidopaje 2016

El Comité de Apelaciones de Autorizaciones de Uso Terapéutico (CAAUT) estará integrado por tres personas profesionales en medicina humana como titulares y una con profesión en medicina veterinaria como suplente, con la respectiva incorporación y acreditación del colegio profesional correspondiente para el ejercicio de su profesión en el país. El nombramiento será realizado por la CONAD CR, siguiendo el criterio de paridad de género, por un plazo de cuatro años, prorrogable hasta por un mismo plazo.”

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. -----

**ARTÍCULO 6. SOLICITUD DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE AFICIONADOS DEL GOLF** -----

La señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional, presenta la solicitud de declaratoria de utilidad pública de la Asociación Deportiva de Aficionados al Golf, se verifica que cumpla con los requisitos y que ya cuente con el visto bueno del Área de Deporte del ICODER, quien realiza el estudio técnico. -----

El señor Henry Núñez Nájera, consulta sobre la fecha de creación de esta asociación deportiva y sí es ésta la que tiene la representación nacional. -----

A lo que la señora Quesada Rodríguez contesta que esta asociación fue creada en el 2014 y no es la que tiene la representación nacional. -----

Recibida esta información, se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°7. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando el oficio ICODER-DN-0410-02-2021 y el criterio del DD-DRD-0159-01-2021, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Directora a. i. Área de Deporte, y el señor Walter Quirós Bagnarello, Coordinador a. i. Rendimiento Deportivo, otorga la Declaratoria de Utilidad Pública a la Asociación Deportiva de Aficionados al Golf, cédula jurídica número 3-002-061008. Se autoriza su publicación en el diario oficial La Gaceta. La entidad deportiva debe asumir el costo de dicha publicación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 7. SOLICITUD DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE METROPOLITANA DE BALONCESTO.** -----

La señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional, presenta la solicitud de declaratoria de utilidad pública de la Asociación Deportiva Metropolitana de Baloncesto, se verifica que cumpla con los requisitos y que ya cuente con el visto bueno del Área de Deporte del ICODER. quien realiza el estudio técnico.

El señor Henry Núñez Nájera, consulta sobre la fecha de creación de esta asociación deportiva y sí es ésta la que tiene la representación nacional. -----

A lo que la señora Quesada Rodríguez contesta que esta asociación fue creada en el 2015 y no es la que tiene la representación nacional. -----

Recibida esta información, se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°8. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando el oficio ICODER-DN-0658-03-2021 y el criterio del oficio DD-DRD-0010-01-2021, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, en calidad de Directora a. i. Área de Deporte, y el señor Walter Quirós Bagnarello, en calidad de Coordinador a. i. Rendimiento Deportivo, otorga la Declaratoria de Utilidad Pública a la Asociación Deportiva Metropolitana de Baloncesto, cédula jurídica número 3-002-438004. Se autoriza su publicación en el diario oficial La Gaceta. La entidad deportiva debe asumir el costo de dicha publicación.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.-----

ARTÍCULO 8. SOLICITUD CAMBIO DE ALCANCE DE OBJETO CONTRACTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ -----

En este punto la señora Alba Quesada Rodríguez, comenta sobre la solicitud que hace el Arq. Jorge Soto, Director de Infraestructura de la Municipalidad, para cambiar el alcance del Proyecto Proyecto Centro Acuático Bicentenario, Santa Fe de Pavas. El cambio sería para el techado de la piscina semi olímpica, la piscina de niños y el cerramiento de ambas piscinas. Esta solicitud ya cuenta con el aval de Gestión de Instalaciones y de Asesoría Legal. -----

Los miembros de este consejo toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°9. Se aprueba la solicitud de cambio de alcance del Proyecto Centro Acuático Bicentenario, Santa Fe de Pavas, entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 9. REVISIÓN DE ACUERDO ACUERDO N°10 BIS. SESIÓN ORDINARIA 1165-2021, SOBRE EL CONGRESO. -----

En este punto la señora Alba Quesada Rodríguez, pide que se le aclare este acuerdo, teniendo en cuenta que el presupuesto es escaso para la realización del Congreso.-----

**ARTÍCULO 10. APERTURA Y CIERRES DEL PARQUE DE LA PAZ Y
PARQUE LA SABANA -----**

Discutida ampliamente la información, se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°10. En cuanto al cierre parcial del Parque Metropolitano La Sabana y el Parque de la Paz, considerando que: 1) es potestad de este órgano colegiado conforme lo determina el artículo 11, inciso p), de la Ley 7800 la resguardar la salud e integridad de los usuarios de los parques; 2) Parque Metropolitano La Sabana y Parque La Paz, que comparten entre sí la característica de ser abiertos en todo su perímetro, por lo que las personas ingresan por cualquier sector del parque a toda hora; 3) que los usuarios continúan incumpliendo las medidas sanitarias vigentes, violentando los cerramientos de parques infantiles y continúan practicando deportes de contacto sin acatar los protocolos de salud establecidos; 4) Continúa la restricción presupuestaria y de recurso humano por lo que no es posible vigilar a toda la gente que acostumbra acudir a los estos dos parques. POR TANTO: Se acuerda mantener el cierre parcial del Parque Metropolitano La Sabana y el Parque de la Paz, acordado por este órgano colegiado en el acuerdo N° 6 de la sesión ordinaria número 1160-2021 del 07 de enero de 2021. **Aprobado por mayoría con 1 voto en contra del Director Henry Núñez Nájera. ACUERDO FIRME.-----**

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ACUERDO N°11. Se aprueba moción de orden sobre cambios en agenda propuesta para la presente sesión, en razón de la hora, por lo que de los temas restantes se abordarán únicamente los siguientes: nombramiento del representante del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el evento convocado para la firma de la Ley contra el acoso sexual en el deporte; el nombramiento de los representantes en la Comisión de Reforma de la Ley 7800, correspondientes al Comité Paralímpico Nacional y a las Federaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad de Representación Nacional; y el trámite de correspondencia oficio DN-CS-020-03-2021. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°12. Se designa la señora Iveth Lorena Villarreal Guadamuz,

evento de firma de la Ley contra el Acoso Sexual en el Deporte, a realizarse el lunes 29 de marzo a las 10:30 am. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO VI. ASUNTOS DE DIRECTORES. -----

ACUERDO N°13. Se nombra a Luis Alberto Cruz Meléndez como representante del Comité Paralímpico Nacional, en la Comisión de Reformas a la Ley 7800. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°14. Se nombra a Carlomagno Sáenz López como representante de Federaciones y Asociaciones de personas con discapacidad, en la Comisión de Reformas a la Ley 7800. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA -----

ACUERDO N°15. Se recibe el oficio DN-CS-020-03-2021 y se instruye a la asesora legal, Maureen Cerdas Quirós, para que indague y brinde informe sobre la denuncia interpuesta por el señor Alejandro José Castro Zúñiga, en la sesión del 08 de abril de 2021. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

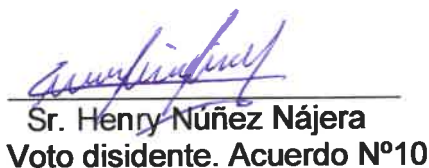
Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos -----



MSc. Karla Aleman Cortés
PRESIDENTA



Dra. Rocío Carvajal Sánchez
SECRETARIA



Sr. Henry Nuñez Nájera
Voto disidente. Acuerdo N°10